

## INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS PARA EL CONTRATO DE “ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE GMAO PARA LAS LABORES DE CONSERVACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO (SUM-192)”, LICITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

Con fecha 09 de agosto de 2023 se procedió a la apertura de las ofertas económicas del contrato de “ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE GMAO PARA LAS LABORES DE CONSERVACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO (SUM-192)”, obteniéndose una baja media de las ofertas del 43,59076308%.

De las 3 empresas presentadas y admitidas por la Mesa de Contratación, las empresas incuridas en presunción de anomalía de conformidad con el pliego de bases de la licitación han sido:

EMPRESA	BAJA	Dif. Respecto a la BM + 4
ESTUDIOS MEGA, S.L.	65,00000000%	17,40923692%

El día 05 de septiembre se solicitó, por parte de la Autoridad Portuaria, a estas empresas, que presentaran una justificación de sus ofertas y de no estar incuridas en presunción de anomalía, dando de plazo para la justificación hasta el 08 de septiembre de 2023.

Finalizado el plazo otorgado se ha recibido la justificación solicitada de la empresa ESTUDIOS MEGA, S.L., que se ha analizado.

La empresa ESTUDIOS MEGA, S.L., justifica su baja considerando **únicamente los costes de personal**, no considerando coste alguno del aplicativo debido a que “*la empresa es propietaria al 100% de la aplicación ofertada en el proyecto lo que le permite, no tener un coste en este apartado*”, ni costes de visitas ni desplazamientos, justificando este aspecto por ser una empresa de Vigo.

Es preciso destacar que **dentro de los costes de personal sólo se considera el coste de una duración de 26 meses para el “Seguimiento operativo del sistema implantado”, cuando**, al haber ofertado la empresa en “Otros criterios evaluables mediante fórmula” una ampliación de 2 años para dicho servicio, **debían haber sido considerados 50 meses**.

Además, en el cuadro “**Desglose del presupuesto**”, incluido en el documento de justificación, se observa que para los perfiles “**Técnicos de Programación 1 y 2**” sólo se ha considerado dedicación durante los tres (3) meses correspondientes a la fase “Desarrollo de adaptaciones al documento de diseño”, no pudiendo considerarse esta estimación como suficiente ya que, atendiendo a PPTP, estos perfiles **deberían tener dedicación en otras fases a lo largo del proyecto**, tales como “**Recopilación inventarios, adaptaciones funcionales e integración con terceros**” o “**Seguimiento operativo del sistema implantado**”.

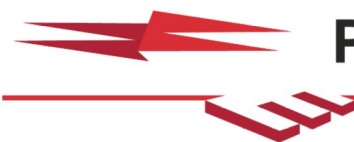
**Tampoco se considera ningún tipo de gastos generales que engloben costes necesarios para el funcionamiento de la empresa** como, por ejemplo: costes salariales del personal de estructura de la empresa (departamentos jurídicos, económicos, prevención, RRHH, etc....), así como los costes sociales de ese personal y otros tipos de gastos asociados a él (dietas, desplazamientos,....), gastos de mantenimiento, reparación y conservación, gastos de limpieza, primas de seguros, gastos financieros, gastos de material de oficina, tributos y tasas....De la documentación aportada en justificación también se desprende que al coincidir los costes considerados con los ingresos **no se ha previsto la existencia de beneficio industrial alguno en la oferta realizada**.

A la vista de lo anterior, NO se considera la oferta suficientemente justificada y se propone la NO ADMISIÓN de esta.

Atendiendo a lo anterior, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la puntuación económica (PE) de las ofertas presentadas y admitidas queda de la siguiente forma:

Nº ORDEN	EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA (€)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)
1	IDASA SISTEMAS, S.L.	222.625,06 €	98,79
2	SISTEPLANT, S.L.	213.615,00 €	100,00





Nº ORDEN	EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA (€)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)

Conforme la Cláusula SEGUNDA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "La adjudicación del contrato se realizará utilizando VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEJOR RELACION CALIDAD PRECIO MEDIANTE JUICIO DE VALOR Y FORMULAS de conformidad con lo que se establece en la cláusula undécima".

Conforme la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, utilizando el procedimiento abierto".

De acuerdo con el punto 11.2.2 "Otros criterios evaluables mediante fórmula (PO)" de la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se consideran en este procedimiento "Otros criterios evaluables mediante fórmula (PO), valorándose de acuerdo con dicho epígrafe:

- AS: AÑOS DE AMPLIACIÓN DEL SEGUIMIENTO OPERATIVO Y SOPORTE A USUARIOS SOBRE EL MÍNIMO DE 2 AÑOS ESTABLECIDO POR CONTRATO. Máximo 2 años de ampliación (Hasta 100 puntos).**

Nº ORDEN	EMPRESA	AS	OTROS CRITERIOS FÓRMULA (PO)
1	IDASA SISTEMAS, S.L.	100	100
2	SISTEPLANT, S.L.	100	100

Así, la puntuación cuantitativa (PF), resultado de la suma de la puntuación económica (PE), y la puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula (PO), afectadas por los coeficientes correspondientes, es la siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)	OTROS CRITERIOS FÓRMULA (PO)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE) x (P) (P = 90%)	OTROS CRITERIOS FÓRMULA (PO) x (Q) (Q = 10%)	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF)
1	IDASA SISTEMAS, S.L.	98,79	100	88,91	10	98,91
2	SISTEPLANT, S.L.	100,00	100	90,00	10	100

Así, la puntuación global (PG), resultado de la suma de la puntuación cuantitativa (PF), y la puntuación técnica (PT), según informe de fecha 24 de julio de 2023, afectadas por los coeficientes correspondientes, es la siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF)	PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT)	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF) x (Y) (Y = 50%)	PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT) x (X) (X = 50%)	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)
1	IDASA SISTEMAS, S.L.	98,91	79,78458	49,46	39,89	89,35
2	SISTEPLANT, S.L.	100	53,68625	50,00	26,84	76,84

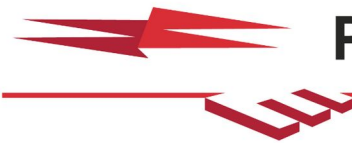
A la vista de lo anterior, se eleva a la Mesa de Contratación la propuesta de la empresa **IDASA SISTEMAS, S.L.**, para llevar a cabo el contrato de "ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE GMAO PARA LAS LABORES DE CONSERVACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO (SUM-192)", y que se corresponde, atendiendo al acta de apertura de proposiciones económicas realizada el 09 de agosto de 2023, con la oferta con una mejor relación calidad-precio atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación mediante juicio de valor y fórmulas.

En Vigo a 03 de octubre de 2023

EL JEFE DE DEPARTAMENTO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO





DE CONSERVACIÓN

Autoridad Portuaria de Vigo  
DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Fdo.: Ignacio Velasco Martínez

Fdo: David Silveira Vila

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURAS

V<sup>o</sup>B<sup>a</sup>: Jose Enrique Escolar Piedras  
(Firmado digitalmente)

